



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

			FECHA DE EXPEDICIÓN:				
	MÉXICO, D. F. 1 1 JUN 2015						
No. de BITÁCORA 09/AH-0334/05	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004929						
Autorización para la importacio	ón de pla	guicidas, nutrie	entes vegetales	, sust	ancias y ma	teriales tóxicos o peligrosos	
Con fundamento en los articulos 135 fracción IV, del Reglamento en Materia de Registros, Autoriz Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertiliz exportación está sujeta a regulación por parte de importación a favor de la empresa denominada	aciones de Ir XII y XIV del Importación y zantes y Sust	mportación y Exportació Reglamento Interior de exportación está sujeta ancías Tóxicas y el Acu	in y Certificados de Exp la Secretaría de Medio a a Regulación por part erdo que establece la c	ortación Ambien e de las clasificac	de Plaguicidas, No te y Recursos Nato Dependencias que ión y codificación o	utrientes Vegetales y Sustancias y urales; el Acuerdo que Establece la integran la Comisión Intersecretarial para el le mercancías cuya importación y	
NOMBRE O RAZÒN SOCIAL				R.F.C	. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	
TCA NUTRITION, S.A DE C.V PEQUEÑA INDUSTRIA NÚM. 2144, INT. 2				TNU	061117JH6	1 1 JUN 2015	
PARQUE INDUSTRIAL CP. 85065, CAJEME SONORA, MÉXICO TEL. (644) 414 0150						VIGENCIA FINAL 12/06/2016	
Correo-e: francisco.felix@tcanutrition.com							
NOMBRE COMERCIAL NATAMYCIN 50% IN LACTOSE (NAT	AMICINA	50% LACTOSA)				A contract of the contract of	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC PIMARICINA / NATAMICINA							
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	CAS	AS		ESTADO FÍSICO			
N/A		7681-93-8		SÓLIDO		3	
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN NATAMICINA 50%, LACTOSA 50%							
	UNIDAD DE		CANTIDAD UMT		IMT	FRACCION ARANCELARIA	
I	ILOGRAM	108	100	KILO	)	3808.92.99	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN  COMERCIALIZACION DE LA MATERIA PRIMA NATAMYCIN 50% IN LACTOSE (NATAMICINA 50% LACTOSA PARA SER USADA  COMO CONSERVADOR DE PRODUCTOS TERMINADOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, EVITANDO EL DESARROLLO Y							
COMO CONSERVADOR DE PRODUC CRECIMIENTO DE HONGOS, LEVAD AÑEJOS PRINCIPALMENTE).							
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE   PAÍS DE PROCEDENCIA				ADUANA DE ENTRADA			
EL PRODUCTO CHN CHN				AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA			
					CIUDAD DE I	MEXICO	
"Con funda Secretaria del Direct	amento en l de Medio or General	o dispuesto en el arti Ambiente y Recursos de Sestión Integral o	I DE SITIOS CON ículo 84 del Reglame Naturales, en suplenc de Materiales y Activio stauración de Sitios C	ento Inter ia por dades R	ior de la ausencia iesgosas.		

ING. OSCAR SEBASTIAN ARAIZA BOLAÑOS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA É AJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Revolución No. 1425, Col. Tlacopac, C.P. 01040, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

OSAB/JMLA/JRR/MMR

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.-.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.